*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2020.

Autos y Vistos; Considerando:

En atención a lo informado a fs. 18 por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4 y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al juzgado antes mencionado, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 17.

El juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

"P de A , Fabiana Emma y otros s/ Abuso de Autoridad y Viol. Deb. Func. Publ (Art. 248)"
CFP 18985/2018/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Según surge del oficio recibido el 30 de mayo del corriente, el magistrado federal archivó las presentes actuaciones por inexistencia de delito.

En tales condiciones, considero que el presente conflicto de competencia se ha tornado abstracto, sin que la doctrina de Fallos: 305:1502; 306:1681; 321:248 y 324:1137 obste a esa solución en el caso, atento el criterio establecido en la Competencia n° 406; L. XLI in re "Raspagliesi, Rodolfo Alberto, s/ defraudación por desbaratamiento", resuelta el 8 de mayo de 2007, razón por la cual, opino que no corresponde que la Corte se pronuncie al respecto.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2019.

ES COPIA EDUARDO EZEQUIEL CASAL

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación